



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/Resolución 14.3

Español

Original: Inglés

PARTICIPACIÓN DE LA CMS EN LOS PROCESOS DEL CDB, INCLUIDO EL MARCO MUNDIAL DE BIODIVERSIDAD

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión (Samarcanda, febrero 2024)

Recordando la Resolución 8.18 (Rev. COP12), *Integración de las especies migratorias en los planes nacionales estratégicos y de actuación para la biodiversidad y en los actuales y futuros programas de trabajo amparados por la Convención sobre la Biodiversidad*; la Resolución 10.18 (Rev. COP12), *Directrices para la integración de las especies migratorias en las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad (EPANB) y otros resultados de la COP10 del CDB*; y la Resolución 13.1, *Declaración de Gandhinagar sobre la CMS y el Marco Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020*,

Acogiendo con satisfacción la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y sus decisiones conexas,

Tomando nota de la Decisión 15/6 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y de su Anexo, que alienta a las Partes a incluir en sus EPANB acciones para implementar los compromisos y recomendaciones de cada uno de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente de los cuales sean Parte, y a facilitar, según corresponda, el compromiso y la coordinación entre los puntos focales,

Tomando nota además de que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y las decisiones que lo fundamentan reconocen la importancia de la cooperación a nivel transfronterizo, regional e internacional entre las Partes y otros Estados que no son Partes,

Reconociendo que la Decisión 15/13 del CDB, pide que se refuerce la colaboración entre el CDB, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) y otros convenios, acuerdos y procesos multilaterales sobre medio ambiente en cuanto a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

Apreciando que la Decisión 15/6 del CDB reconoce que otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relacionados con la biodiversidad proporcionarán contribuciones esenciales para la implementación de los elementos correspondientes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en consonancia con sus programas y prioridades,

Señalando que las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas deben alcanzarse antes de 2030, proporcionando de esta manera una oportunidad de armonizar sus mandatos y prioridades,

Recordando que en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal se establece un plan ambicioso para la implementación de medidas de base amplia que transformen la relación de la sociedad con la biodiversidad y garantice que, para 2050, se cumpla la visión común de vivir en armonía con la naturaleza,

Reconociendo que la CMS es el principal acuerdo intergubernamental para la cooperación internacional sobre la conservación de las especies migratorias y sus hábitats,

Reconociendo la labor de la CMS de favorecer la cooperación y el compromiso internacional para la protección de las especies migratorias, así como la conservación y restauración de la conectividad ecológica y la integridad de los ecosistemas para apoyar la conservación de las especies migratorias y sus hábitats, en particular los desplazamientos naturales de los animales, necesarios para su supervivencia y bienestar,

Teniendo en cuenta la aprobación del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024-2032, cuyo propósito es garantizar la coherencia y el enfoque estratégico en la aplicación de la CMS a nivel nacional, regional y mundial,

Reconociendo la importancia de una estrecha colaboración entre la CMS y el CDB tanto a nivel nacional como a través del trabajo de sus Secretarías, y tomando en cuenta la colaboración institucional de larga duración entre la CMS y el CDB formalizada a través de su Memorándum de Cooperación en 1996, y apreciando el valor y los logros de esta colaboración,

Teniendo en cuenta la importancia de la colaboración y las sinergias con convenciones, órganos y organizaciones conexos en todos los niveles,

Tomando nota del importante rol del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, que facilita la coordinación y la colaboración entre las ocho convenciones mundiales de biodiversidad. incluidos la CMS y el CDB,

*La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la
Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Acoge con satisfacción* el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y sus decisiones conexas, adoptados por la COP15 del CDB, y constata que la colaboración entre el CDB, otros convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes, y organizaciones y procesos internacionales, en consonancia con sus respectivos mandatos, incluso a escala mundial, regional, subregional y nacional, es vital para su aplicación eficiente y eficaz;
2. *Reconoce* que la consecución de los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal contribuye a la consecución de los objetivos de la CMS;
3. *Hace hincapié* en que la aplicación de la CMS contribuye significativamente a la consecución de la Visión, los Objetivos y las Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
4. *Hace hincapié también* en la importancia de elaborar un marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que se base, entre otras cosas, en los sistemas de seguimiento establecidos;
5. *Reconoce* la importancia de las sinergias y la cooperación entre los distintos acuerdos relacionados con la diversidad biológica a todos los niveles y, por lo tanto, *acoge con satisfacción* el Proceso de Berna sobre la cooperación y coordinación entre las Partes en los convenios relacionados con la diversidad biológica; e *invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que siga reforzando la cooperación y la

- colaboración entre los convenios relacionados con la biodiversidad, contribuyendo a la aplicación efectiva y eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
6. *Subraya* la importancia de incluir compromisos de los gobiernos en el marco del CDB, la CMS y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB);
 7. *Insta* a los Puntos Focales Nacionales de la CMS a trabajar en estrecha colaboración con los Puntos Focales Nacionales del CDB para que las medidas encaminadas a conservar las especies migratorias se vean reflejadas cuando actualicen sus EPANB, así como en sus demás actividades de aplicación de los programas de trabajo en el marco del CDB;
 8. *Recuerda* a las Partes en la CMS las listas de actuaciones y de categorías de la información en relación con las especies migratorias de la Resolución 8.18 (Rev.COP12) como base para la promoción de dicha integración de las acciones relativas a las especies migratorias en las EPANB;
 9. *Solicita* a la Secretaría de la CMS que colabore con la Secretaría del CDB para reforzar su cooperación en la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y otros mandatos; y
 10. *Deroga* la Resolución 13.1, *Declaración de Gandhinagar sobre la CMS y el Marco Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020*.